CONTRATO Nº 53/2014

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CALTEC S.R.L.**, con R.U.C. N° 80020012-8, domiciliada en San Miguel N° 1.716 casi Libertad, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO**, con Cédula de Identidad N° 1.407.672, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 150.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282658

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido si correspondiese)
9	81111812-008	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos equipos de **UPS** marca CONVEREX modelo FTT 200, de 200 KVA. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades del EQUIPO, para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	*Converex*	*Italia*	*Mes*	*Evento*	*1*	*12.000.000.-*

Precios Unitarios de los Repuestos		
Ítem	**Listado de Repuestos**	**Precio de Repuestos (IVA incluido)**
9	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento del equipamiento y sus componentes del **SISTEMA CENTRAL DE UPS** de la marca **RIELLO ELECTRONICA GROUPS**, del Edificio del Congreso Nacional y de la Ex-Casa de la Cultura *(Suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional)*: 1. Netman plus, multicom, kit de interfaz, modem y multipanel 2. Filtros de 5ª y 11ª (HC) 3. Transformador 4. Placas de sincronismo 5. Baterías Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	*4.000.000.-* *1.000.000.- c/u* *10.000.000.-* *5.000.000.-* *800.000.- c/u*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de hasta **G. 150.000.000.- (guaraníes cinto cincuenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1° enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los servicios solicitados será a partir de las 24 hs. siguiente a la recepción de la nota oficial emitida por la Institución para el inicio del servicio.

ITEM 9- El CONTRATISTA efectuará los servicios mínimos de Mantenimiento Preventivo, en intervalos mensuales de 30 días cada uno, y consistirá en monitoreo con instrumental adecuado, in situ y cada equipo de: los valores de entrada/ salida; respuestas de la UPS ante una desconexión y verificación de estado de las baterías.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales, catálogos y elementos que se deban incorporar a la provisión para su aprobación.

La Fiscalización de los trabajos de mantenimiento, provisión e instalación de accesorios y puesta en marcha, estarán a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, y estos podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los trabajos ejecutados por las Firmas serán primeramente verificados exhaustivamente y aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados y remitidos de vuelta a la Contratista para su arreglo definitivo.

El Contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la Firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en el lugar de obras.

En caso que los equipos y accesorios no sean reparados en el plazo establecido, se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.

El Contratista deberá prever en sus costos, todo equipo, accesorio, material y personales idóneos; necesarios, para la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y trabajos que conlleve el servicio así como el funcionamiento óptimo y eficiente de los equipos y sistemas a su cargo.

ITEM N° 9: ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UPS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL***

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, de las 2 (dos) UPS, de 100 KVA cada uno, correspondientes al Bloque del Senado y Bloque de Diputados.

DESCRIPCIONES GENERALES

a) El CONTRATISTA efectuará los servicios mínimos de Mantenimiento Preventivo, en intervalos mensuales de 30 días cada uno, y consistirá en monitoreo con instrumental adecuado, in situ y cada equipo de: los valores de entrada/ salida; respuestas de la UPS ante una desconexión y verificación de estado de las baterías.
b) El CONTRATISTA se obliga a suministrar la mano de obra del personal calificado para el servicio de mantenimiento especificado por el fabricante. Para los cambios de repuestos el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
c) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de la Dirección de Mantenimiento del CONTRATANTE.
d) El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.
e) Los Reclamos se realizarán al CONTRATISTA por vía telefónica al 021-677-562 o al Cel. 0981-422-612 Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada.
f) El CONTRATANTE se compromete a asignar personal idóneo para la operación de los equipos y el CONTRATISTA brindara el entrenamiento necesario para los casos que con acuerdo del CONTRATANTE se consideren necesarios para optimizar la operación de los equipos o en los casos de cambios en el personal asignado a la operación de los Equipos.
g) El CONTRATANTE se compromete a designar y comunicar al CONTRATISTA dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el CONTRATISTA, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables. El CONTRATISTA comunicara al CONTRATANTE la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.
h) Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.
i) El CONTRATANTE no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica de el CONTRATISTA cuando a la utilización de los equipos.
j) En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el

CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

k) El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

l) El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir nuevamente-la ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

m) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

n) El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

o) Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

p) El CONTRATANTE deberá permitir el acceso de los equipos y personal previamente autorizados por el CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera.

q) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.

r) El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, control de acceso, CCTV, aire acondicionado, ascensores, generadores, central telefónica y otros) además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional, según indicaciones del CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de diciembre del año 2014.

SENADOR BLAS LLANO RAMOS
CONTRATANTE

JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO
CONTRATISTA

CALTEC S.R.L.